



DISTRIBUIDO
3 1 MAR 2014
FONOS SOLIMARIO PARALA SALUD



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 14/2014 (Licitación Pública No. 05/2014) (Resolución de Adjudicación No. 06/2014)

"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, 2014".

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER. de

años de edad.

, del domicilio y Departamento de

actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD": y por otra parte:

del domicilio y

Departamento de

actuando mi calidad de Representante Legal de la Sociedad de personas denominada "AREVALO VILLATORO & ASOCIADOS", de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de Evangelina Guardado Guardado, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número TREINTA Y DOS del libro número UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE del Registro de sociedades, el día siete de mayo de dos mil cuatro, en la que consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la Administración de la Sociedad, Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social estará a cargo de un Administrador Único, quien actuará en forma permanente. b) Testimonio de la Escritura Pública de modificación al pacto social de la Sociedad, lotorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día ocho de julio de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Juan Ramón Serrano, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número TREINTA Y CUATRO del libro DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA del Registro de Sociedades, el día veintidós de julio de dos mil nueve. c) Certificación de Punto Número TRES de RATIFICACION DE ADMINISTRADORES, en la cual consta que en Acta Número DOS de Sesión de Junta General, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día siete de febrero de dos mil doce, fui ratificado como Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad de forma permanente; Credencial debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número OCHENTA Y SIETE del libro DOS MIL NOVECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el día trece de abril de dos mil doce; por lo que me encuentro facultado para realizar actos como el presente y en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, 2014", a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones,







condiciones, pactos y renuncias de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. "LA CONTRATISTA" se obliga a proveer el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario C/IVA Incluido	Monto Total C/IVA Incluido
	DESAYUNOS				
1	Menú I: Dos Huevos revueltos con vegetales (tomate, cebolla, chile verde) y jamón de pavo, frijoles molidos, I/2 plátano en gloria, queso duro, dos panes, una galleta, jugo en lata.	c/u	3,575	\$ 2.95	\$ 10,546.25
	Menú 2: Dos tamales de gallina, 1/2 plátano frito, casamiento, crema, una galleta, dos panes, y jugo en lata.				
	Menú 3: Dos huevos estrellados con tomatada, un chorizo argentino, frijoles borrachos, crema, dos panes semita y jugo en lata.				
	Menú 4: Omellette con jamón y tomatada, frijoles borrachos, dos panes, una galleta, un yogurt, coctel variedad con fruta, jugo en lata.				
	Menú 5: Frijoles fritos, dos chorizos desayuno, 1/2 plátano en gloria, crema, dos panes, quesadilla, jugo en lata.				
	Menú 6: Coctel de frutas con miel, un yogurt de frutas, galleta de granola, jugo en lata.				
	Todos los menús Incluyen: depósito desechable con tapadera, cubiertos, servilletas, bolsitas de sal, pajilla.				
	I.2 ALMUERZOS UNIDADES MÓVILES				
	Menú I: Croasandwish de pollo, ensalada de escabeche, bolsa de papas fritas de 30 gramos, té helado enlatado, fruta y galleta				
	Menú 2: Submarino con roafbeeff y queso procesado, ensalada de papa con mayonesa, bolsa de papas fritas de 30 gramos, té helado enlatado, fruta y galleta	c/u	3,574	\$ 3.95	\$ 14,117.30
	Menú 3: Quesoburguesa, bolsa de papas fritas de 30				





	7.00				and the second second
	gramos, ensalada rusa, té helado enlatado, fruta y galleta.				
	Menú 4: Torta mejicana de pollo, bolsa de papas				
	fritas de 30 gramos, ensalada de escabeche, té helado				
	enlatado, fruta y galleta.				
	Menú 5: Croasandwish de jamón, lechuga, queso			4	
	procesado, ensalada rusa, bolsa de papas fritas de				
	30 gramos, té helado enlatado, fruta y galleta.				
	Menú 6: Sandwish doble de pollo, bolsa de papas				
	fritas de 30 gramos, ensalada rusa, gaseosa enlatada,				
	fruta y galleta.				
	Todos los menús Incluyen: depósito desechable con				
	tapaderas, cubiertos, servilletas. Bolsitas de sal, salsa				
	kétchup y pajilla.				
	importante				
	☐ Tanto la tomatada como la crema				
	deben servirse en recipiente individual				
	desechable y con tapadera.				۰
	☐ Con respecto a la fruta, se debe excluir el				
	guineo. Pueden ser mandarinas, manzanas,				
	peras o melocotones.				
	☐ Con respecto a las bebidas enlatadas,				
	deben ser no menor de 340 ml u 11.5 onzas fluidas.			Precio	
B 17	.	Unidad		Unitario	Monto
Renglón	Descripción	de Medida	Cantidad	C/IVA	Total C/IVA
				Incluido	Incluido
2	REFRIGERIOS	c/u.	19,320	\$ 2.35	\$ 45,402.00
	(Induye: una porción dulce, una porción salada y				
	jugo o soda en lata no inferior a 340 ml):				
	Menú 1. Flauta de jamón con queso: con un 75% de				
	jamón y un 25% de queso, cup cake (de diversos				
	sabores: chocolate, vainilla o banano) y jugo en lata				
	o soda.				
	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3				
	Menú 2. Volován de carne de res o pollo: con				
	Menú 2. Volován de carne de res o pollo: con un 75% de pollo o carne y 25% de verduras, pie (de				*
				Į.	
	un 75% de pollo o carne y 25% de verduras, pie (de			ij.	





	(Induye: porción principal, arroz o puré de papa, ensalada o verduras, 3 panes y té helado en lata,				
3	ALMUERZOS PARA REUNIÓNES Y/O CAPACITACIONES	c/u.	800	\$ 4.50	\$ 3,600.00
	Incluye: Alimentos en depósitos desechable con tapadera, apilados y envueltos en papel film (papel termoencogible), cubiertos desechables, servilletas, y pajilla			-	
	Menú 10. Un tamal grande de pollo, un coffe cake o tartaleta y jugo o soda.				
	Menú 9. Dos pupusas, empanada de frijol, y jugo o soda en lata. (Curtido y salsa en bolsitas separadas)				
	(manzana, guineo, melocotón y pera) y jugo o soda en lata.				
	(lechuga, tomate) y sus aderezos o salsa, fruta				
	un 90% de pollo en trocitos y 10% de vegetales				
	Menú 8. Croissan wich pequeño de pollo con				
	Menú 7. Croissan'wich pequeño de jamón de pavo: con 75% de pavo y 25% de vegetales con tomate, lechuga, queso procesado y aderezos, porción de pastel de manzana higo ó budín, y jugo en lata o soda.				
	Menú 6. Sándwich de pollo: con pasta de pollo con un 75% de pollo y 25% de verduras (repollo, zanahoria, chile verde, cebolla) y sus aderezos, fruta (manzana, guineo, melocotón y pera) y jugo en lata o soda.				
	Menú 5. Empanada chilena de res o pollo, con 75% de carne 25% de verdura, hojaldre de manzana o higo y jugo en lata o soda.				
	Menú 4. Pan con pollo, con 75% de carne de pollo 25% de verduras (escabeche) con su salsa, budín o quesadilla y jugo en lata o soda.				
	carne de res o pollo 25% de verduras (lechuga, tomate) con sus aderezos, fruta (manzana, guineo, melocotón y pera) y jugo en lata o soda.				
	Menú 3. Hamburguesa de pollo o res, con 75% de				





jugo o soda de 340 ml).		
Menú I: ¼ de Pollo empanizado, verduras al vapor		
(brócoli, güisquil, zanahoria, ejotes) con sus aderezos		
y arroz a la jardinera o puré de papa.		
Menú 2: 1/4 de Pollo a la plancha, ensalada de papas		
gratina o ensalada rusa y arroz con elotito.		
Menú 3: Lasaña de pollo con queso, verduras		
salteadas (brócoli, güisquil, zanahoria, ejotes)		
ensalada fresca con sus aderezos (tomate, lechuga,		
pepino y aderezos).		
INCLUYE		
Un aproximado de 300 almuerzo deberán ser		
servidos tipo buffet, en depósitos desechable con		
tapadera, cubiertos desechables, servilletas, y pajilla.		
En reuniones programadas para julio y		
diciembre, un aproximado de 250		
para cada reunión, el plato deberá ser		
servido en mesa (plato de cerámica, cubiertos y vasos de vidrio, con		
servilletas y pajillas.		
Para los 500 platos servidos deberá		
incluir sillas, mesas y manteles		
	TOTAL	\$73,665.55

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 05/2014 de "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, 2014", b) La oferta de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, c) Las Garantías y d) Las Resoluciones Modificativa (si las hubiere) e) La adenda número uno. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO APLICADAS A TODOS LOS RENGLONES. El contratista se compromete a mantener la calidad y cantidad de las porciones del servicio de alimentación, tal y como se contrató. En las entregas parciales durante el año se realizarán un registro fotográfico de los diferentes menús presentados con el objetivo de realizar comparaciones aleatorias de la presentación. Si como resultado de la comparación fotográfica existiera alguna disminución en presentación y cantidad de los menú, se reportará como incumplimiento de forma escrita por parte del responsable de la capacitación y/o reunión, Médico coordinador hacia el Administrador del contrato, y será este último quien reportara con esta prueba lo sucedido al contratista, con el objeto que esto se mejore y el suministro de los alimentos corresponda a lo contratado. Además deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración de alimentos, que reúna las condiciones higiénicas del área de procesamiento y procedimiento para la preparación de alimentos, área de almacenamiento y refrigeración de insumos. Equipos y Utensilios, los

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)





cuales deberán contar por lo menos con: frigorífico, plancha cocina, parrilla horno, lava trastos y utensilios como cucharas, cuchillos tabla para cortar alimentos. Indumentaria del personal: la indumentaria del personal responsable del procedimiento, preparación, empaquetado y despacho de alimentos deberá contar como mínimo con gorro, redecilla, uniforme o gabacha. Condiciones de entrega: Para los tres renglones el contratista deberá entregar junto con los alimentos las notas de envío correspondientes a cada solicitud, sin borrones ni tachones o enmendaduras las cuales deberán ser firmadas por la persona que recibe en recepción o el lugar de la reunión y/o capacitación. El contratista deberá describir detalladamente en las notas de envío las cantidades de platos servidos, así como cada uno de los componentes del menú, deberá quedarse con una copia de la nota de envío, firmadas por el responsable que recibe el pedido, deberá facturar la totalidad de los platos servidos de cada rengión tanto de desayuno y almuerzo, de manera mensual y antes de la fecha de corte de recepción de facturas, la cual es establecida por la Gerencia Financiera Institucional. Al final de cada mes y al momento de iniciar el proceso de pago del servicio, se proporcionará un acta de recepción por la cantidad facturada, en el momento que el proveedor presente las facturas al Administrador del Contrato. En caso que el menú sea entregado incompleto, es decir que falte uno o más de sus componentes, el FOSALUD procederá con el descuento respectivo según el valor de cada producto faltante. Por lo que la empresa contratada deberá entregar al administrador del contrato un desglose de los precios de cada uno de los componentes de los menús, esto deberá ser dos días hábiles después de la distribución de contrato. Además de proceder con el descuento respectivo, el presentar un menú incompleto se tomará como incumplimiento a este contrato. Toda la alimentación deberá ser entregada en un embalaje adecuado (Caja de cartón, o bolsas, o jabas plásticas, esta última se entregará de inmediato al contratista). Además cada plato servido deberá individualizarse en un depósito desechable rígido y con tapadera con plástico termoencogible para que al transportarlos no se derrame, además deberá de contener cubiertos desechables y servilletas. El contratista recibirá visitas periódicas a las instalaciones de almacenamiento, preparación y empaquetado de los alimentos por representantes del FOSALUD y/o saneamiento ambiental del MINSAL, sin notificación previa, para realizar la verificación de condiciones higiénicas de las instalaciones, uso correcto de la indumentaria, correcto almacenaje, manipulación. preparación y empaquetado de los alimentos, al verificar algún incumplimiento se tomara con falta leve, apoyándose con notificación escrita y fotografías. El Contratista deberá realizar cada tres meses exámenes generales de heces, IGM para salmonelosis, antígenos febriles, basiloscopia, practicados por laboratorios del MINSAL al personal encargado del procesamiento, preparación, empaquetado de los alimentos, una yez realizados los exámenes presentara un listado de los empleados que contenga nombre, edad cargo y anexar los resultados emitidos por laboratorios de la red del MINSAL de cada empleado, dichos exámenes deberán ser realizados en la Unidad de Salud más cercana, de encontrarse algún inconveniente el FOSALUD se compromete a brindar el apoyo y coordinación necesario para la toma de los exámenes de encontrarse un examen positivo el contratista contara con un plazo de 30 días para presentar la documentación que respalde que dicho trabajador ya recibió tratamiento. El FOSALUD procederá con el apoyo del MINSAL a través del promotor de salud asignado por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de la jurisdicción correspondiente, a la toma de muestras aleatoria de las porciones que a criterio del MINSAL sean necesarias del menú seleccionado por el FOSALUD a servir, esta toma de muestras se efectuará en las instalaciones del contratista, durante periodo de vigencia del contrato en dos ocasiones aleatorias a juicio del FOSALUD, las muestras tomadas serán enviadas al Laboratorio Nacional de Referencia MINSAL donde se realiza un análisis bacteriológico en busca de E. Coli, Salmonela spp, staphylococcus aureus, Listeria monocitogena, clostridium perfinges cuyo reporte será entregado en DIEZ días hábiles, al contratista con copia al FOSALUD por parte de Laboratorio Nacional de Referencia MINSAL. Si como resultado de la pruebas de laboratorio resultare que la alimentación suministrada o a suministrar, fuese positiva al análisis bacteriológico; así como realizarse el remuestreo a efectos de verificar que el contratista haya cumplido las medidas correctivas establecidas y en efecto la alimentación al realizarle el análisis bacteriológico resulte negativo. Si como resultado de la pruebas de laboratorio resultare que la alimentación suministrada o a suministrar, fuese Negativa, se continuará con la gestión del servicio y el resultado se anexará al expediente. El costo del proceso de Análisis bacteriológico será cubierto por el contratista, y en ningún caso deberá de cargarse al costo del servicio de alimentación, la contratista deberá de tener la claridad que podrían resultar más de dos análisis dependiendo de que el resultado de ellos o alguno de ellos fuere positivo, en consecuencia deberá de procederse al re-muestreo y al





re-análisis. Se deberán cumplir por el contratista las medidas correctivas planteadas por el Laboratorio Nacional de Referencia del MINSAL en la forma y tiempo planteado, se tomará el resultado como falta Moderada según lo establecido en el cuadro Gestión de Incumplimientos detallado a continuación:

GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CLASIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS / FALTAS

Leves	Moderadas	graves
La entrega de platos incompletos según el menú solicitado.	En el caso que en los alimentos aparezcan objetos animados e inanimados tales como cabellos, insectos, etc.	No entregar el servicio de alimentación, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y documentado, y a juicio del FOSALUD.
No cumplir el horario de entrega de la alimentación	De encontrarse positivo el estudio bacteriológico.	Entrega de alimentos en estado de descomposición.
El incumplimiento de las condiciones higiénicas de las instalaciones, uso correcto de la indumentaria, correcto almacenaje, manipulación, preparación y empaquetado de los alimentos, apoyándose con notificación escrita y fotografías. Verificadas en las visitas periódicas a las instalaciones.	La no presentación trimestral de los exámenes requeridos al personal responsable de la manipulación de alimentos	Intoxicación de personas a consecuencia de la ingesta de los alimentos suministrados.

EFECTOS DE LOS INCUMPLIMIENTOS / FALTAS

Leves	Moderadas	graves
Se elaborara un informe del incidente con copia al contratista y a la UACI.	Los alimentos deberá reponerse o ser descontado del pedido por parte de la empresa adjudicada cuando el administrador lo solicite. Además el administrador del contrato hará notificación escrita del incidente al Contratista con copia a la UACI y incorporando fotografías.	La caducidad del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
	En el caso de encontrarse positivo el estudio bacteriológico y/o no presentar exámenes requeridos al personal se hará notificación escrita del incidente al Contratista con copia UACI.	
La incidencia de 2 leves hace una moderada.	La incidencia de dos moderadas hacen una grave	La ocurrencia de una grave se aplica caducidad del contrato.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RENGLON. RENGLON No. 1: Los pedidos promedio diarios serán como mínimo 10 platos de desayuno y 10 platos de almuerzo. Y como máximo 100 de cada uno por pedido. Condiciones asociadas a tiempo y lugar de entrega para renglón No. 1. El servicio debe incluir transporte hacia las Oficinas Administrativas del FOSALUD. Los servicios requeridos en el renglón deberán estar disponibles para su primera entrega parcial, tres días calendario posteriores a la distribución del contrato, previa comunicación con el contratista. Las entregas serán parciales y definidas por los Administradores del contrato y en su defecto por cada Médico Coordinador de las Unidades Móviles o quienes hagan sus veces. Las entregas se realizaran los días lunes a sábado a las 5:15 am, pero pueden realizarse entregas extraordinarias los domingos y en otros horarios; previa notificación del FOSALUD en la forma establecida en el párrafo anterior. Se especificará las fechas en las que se deberán servir los alimentos, según programación. Condiciones de entrega:





Cuando el administrador del contrato lo requieran se comunicarán por correo electrónico o nota, con el contratista para hacerle saber el número de platos de desayuno y almuerzo. Para que en situaciones especiales (vacaciones anuales del administrador del contrato, incapacidad del mismo, etc.) serán los médicos coordinadores los que se comuniquen con el proveedor para realizar la solicitud de alimentación. Las vías de comunicación serán las mismas. La rotación y el pedido de los menús será responsabilidad del administrador del contrato o quien haga sus veces y se dará a conocer con dos días calendario de anticipación al contratista. Es responsabilidad del Médico Coordinador entregar al Administrador del Contrato la lista de las personas que han recibido la alimentación la cual deberá contener: Nombre del empleado, cargo, No. de Expediente y firma; además de datos generales como fecha, si es desayuno o almuerzo y lugar de desarrollo de la actividad. Serán firmadas y selladas exclusivamente por el Administrador del Contrato o por cada uno de los Médicos Coordinadores de las Unidades Móviles o quienes hagan sus veces, cuyos nombres se en listan a continuación: M1: Wendy Betsabel Lara. M2: Víctor Guillermo Pinto. M3: Walter Alexander Escobar, M4: Víctor Manuel García, M5; Ricardo Alberto Gómez. No se tomaran como válidas las notas de envío firmadas y selladas por otra persona que no se encuentre en la lista de nombres anteriores, o de quienes hagan sus veces. El contratista deberá quedarse con una copia de la nota de envío, firmada por las personas antes mencionadas y deberá contener el nombre del responsable de la entrega. RENGLON No. 2 y 3. Para el renglón No. 2 los pedidos promedio diarios serán como mínimo de 10 refrigerios y un máximo de 1,000, para rengión No. 3 como mínimo 50 almuerzos y un máximo 300, previa coordinación con el Administrador/a del contrato. Para la recepción del servicio se comunicará el día, la hora, como mínimo con dos días de anticipación al contratista. Ocasionalmente se recepcionará el renglón 2 de refrigerios a partir de la 5:30 a.m. El empleado responsable de la capacitación o asignado por éste, será quien deba garantizar la recepción de los alimentos en las Oficinas Administrativas y/o lugar de Área Metropolitana de San Salvador donde se soliciten los refrigerios y almuerzos. Asociadas a Tiempo y Lugar de entrega para rengión No. 2 y 3 El servicio debe incluir transporte hacia las Oficinas Administrativas del FOSALUD, y Área Metropolitana de San Salvador. CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. El plazo de la prestación del servicio será a partir de la distribución del contrato hasta el TREINTA Y UNO de Diciembre de dos mil catorce. El servicio contratado, deberá estar disponibles para su primera entrega parcial, tres días calendario posteriores a la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Las entregas serán parciales y definidas por los Administradores del contrato, previa coordinación con el contratista. Para el rengión No.1 Las entregas serán realizadas en SEDE Administrativa del FOSALUD, ubicada en novena Calle Poniente, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. Renglón No.2 y 3, Las entregas será realizadas en SEDE Administrativa del FOSALUD, ubicada en novena Calle Poniente, entre setenta y tres y setenta y cinco Ayenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y en Área Metropolitana de San Salvador, previa coordinación con la Administradora del Contrato. CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de producto adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. <u>CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.</u> El monto total del presente contrato es por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$73,665.55) que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el Servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES UNO CERO; los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO. La cancelación se efectuará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por rengión según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho I%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Adicional debe presentar en la Tesorería de la Gerencia Financiera original y dos copias de Actas de Recepción Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI para que la Tesorería de la Gerencia Financiera haga entrega del quedan respectivo. El pago se efectuara con abono a la Cuenta Corriente Número del Banco

Agrícola, S.A. a nombre de AREVALO VILLATORO & ASOCIADOS; dirección de correo electrónico: banquete.express2011@gmail.com, número de teléfono de contacto: veintidós setenta -treinta y cuatro treinta y uno, CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$14,733.11), equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta NOVENTA DIAS posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio. Dicha garantía consistirá en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO,- De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 15/2014, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradores del presente Contrato a las siguientes personas: Para el rengión uno, al Doctor Carlos Ernesto Escobar Olmedo, Coordinador del Programa Especial de Unidades Móviles, del FOSALUD o quien haga sus veces, y para los





renglones dos y tres a Licenciada Marlene Irene Zarsol, Jefa de Unidad de Desarrollo de competencias, del FOSALUD, o quien haga sus veces; quienes tendrán las facultades que le señala el Artículo ochenta y dos Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contrato CLAUSULA DECIMA. MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) La contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 05/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación,

 Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts, 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



modificación o prórroga. CLAUSULA DÉCIMA OUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y la CONTRATISTA en Colonia América, pasaje Santo Domingo, número trescientos dieciséis, San Salvador, Teléfono veintidós setenta-treinta y cuatro treinta y uno. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

FOSALUE Presidencia

DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

AREVALO VILLATORO & ASOCIADOS "CONTRATISTA"

AREVALO VILLATORO & ASOC